



RESOLUCIÓN 003-302-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo el Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley;

QUE, la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, determina que durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en la Constitución.

QUE, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;

QUE, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que



estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;

QUE, el Art. 57, en concordancia con el Art. 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;

QUE, el Art. 72 de la Ley Orgánica del CPCCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio del 2010; regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, mediante Oficios Nos. 1607, 1613, 1614, 1615, 1616-CPCCS-2014, de 07 de mayo del 2014, el Presidente del CPCCS solicitó a las Funciones del Estado, designe a los delegados para integrar la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral;

QUE, mediante Resolución No. 004-300-CPCCS-2014 de 17 de junio del 2014, el Pleno del CPCCS, aprueba el informe del Equipo Técnico con sus anexos, admite a los delegados que han cumplido con los requisitos y requiere a la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo de tres días, proceda a remitir una nueva delegación, en virtud del incumplimiento de requisitos de su delegada, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 19 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección;

QUE, mediante oficio No. 2132-CPCCS-2014 de 17 de junio del 2014, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita a la Presidenta de la Función de Transparencia y Control Social, remitir una nueva delegación;

QUE, mediante oficio No. PFT-2014-00068 de 19 de junio del 2014, la Presidenta de la Función de Transparencia y Control Social, abogada Suad Manssur Villagrán designa como su delegada para integrar al Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los Miembros del Consejo Nacional Electoral, a la doctora Aracely Paltán López; y;

QUE, en sesión ordinaria No. 302 el Pleno del CPCCS conoce el Informe de cumplimiento o no de requisitos de la delegada de la Función de Transparencia y Control Social para la

conformación de la Comisión que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial de las y los Miembros del Consejo Nacional Electoral.

En sesión ordinaria No. 302 celebrada el 02 de julio del 2014, al conocer el tercer punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia del Consejero Fernando Cedeño:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe de cumplimiento o no de requisitos presentado por el Equipo Técnico, y admitir a la delegada de la Función de Transparencia y Control Social, doctora Aracely Paltán López, quien ha cumplido con los requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la representante de la Función de Transparencia y Control Social, y a su delegada.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.-
f) Mónica Banegas C. Vicepresidenta encargada de la conducción de la sesión.-

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

